



Cerro Sombrero, 31 de agosto de 2023.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 608/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto de adjudicación de la licitación pública ID 3866-6-LE23, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS MUNI PRIMAVERA.
- 2) El decreto alcaldicio N° 525 de fecha 03 de agosto de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación ID licitación ID 3866-6-LE23 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MEDICOS MUNI PRIMAVERA.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, a través del sistema de información se recibieron 2 ofertas de la cual 2 cumplen con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la Licitación Pública ID licitación 3866-6-LE23 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MEDICOS MUNI PRIMAVERA
- 4) El informe de evaluación de fecha 24 de agosto de 2023, de la Licitación pública ID licitación ID 3866-6-LE23 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MEDICOS MUNI PRIMAVERA
- 5) El certificado de disponibilidad presupuestaria entregado por el DAF, don Christian Santana, N° 205 del 30/08/2023, ítem 22-06-006 por \$1.234.030 / 22-08-007 por \$979.370 / 29-04-001 por \$416.500 / 29-05-999 por \$7.475.272, Programa [1-1-1] GESTIÓN INTERNA
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.



7) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

## DECRETO

**1° ADJUDÍQUESE**, a **EHL SpA**, RUT: 76.530.637-K, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, para la adquisición de SILLÓN DENTAL EQUIPADO por un monto total de \$8.877.400 IVA incluido.

**2° ADJUDÍQUESE**, a **PTM CHILE SpA**, RUT: 77.749.210-1, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, para la adquisición de MESA GINECOLÓGICA por un monto total de \$1.227.772 IVA incluido.

**3° DECLARESE**, desierta la línea correspondiente a la adquisición de AUTOCLAVE ya que no se recibieron ofertas.

**4° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$8.877.400 IVA incluido, a nombre de **EHL SpA**.

**5° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$1.227.772 IVA incluido, a nombre de **PTM CHILE SpA**.

**6° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme de los servicios requeridos y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

**7° IMPÚTESE**, el gasto total que irroge la presente adquisición al ítem 22-06-006 por \$1.234.030 / 22-08-007 por \$979.370 / 29-04-001 por \$416.500 / 29-05-999 por \$7.475.272, Programa [1-1-1] GESTIÓN INTERNA.

**8° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**

**Alcalde (S)**

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**

**Secretaria Municipal (S)**

DMP/GDM/JVH/dmp

